TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.

: 81 001 2339 000 2021 00013 00

Demandante

: Seguros Generales Suramericana S.A.

Demandado

: Departamento de Arauca

Vinculada

: Cuéllar Valencia Cía Ltda.

Medio de Control : Contractual

Providencia

: Auto que admite reforma de la demanda

- 1. Revisado el expediente, se observa que la parte demandante presentó reforma de la demanda, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), por lo cual se admitirá.
- 2. Teniendo en cuenta el trámite procesal surtido hasta el momento, por Secretaría se procederá a darle el traslado que corresponda. Y si se plantean, se le dará traslado a la parte demandante de las excepciones.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la demandante.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad demandada Departamento de Arauca, a la vinculada Cuéllar Valencia Cía Ltda y al Ministerio Público.

TERCERO: ORDENAR correr traslado de la reforma de la demanda, a la entidad demandada, a la vinculada y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se dé traslado de las excepciones que se propongan.

QUINTO: EXIGIR a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al proceso se remitan debidamente escaneados, legibles, a color cuando se requiera, anexando un índice que los referencie, solo al siguiente correo electrónico de la Secretaría: sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado